

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

BDNS (Identif.): 642870.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/642870>)

Primero.- Participantes y requisitos.

Podrán solicitar las Ayudas de Cooperación al Desarrollo las Entidades u Organizaciones que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

b) Disponer de sede central o delegación permanente en la provincia de Ciudad Real. A estos efectos, se entiende por delegación permanente aquella que cuenta con personal, sea contratado o voluntario y con una estructura organizativa y administrativa suficiente para mantener la relación con el Ayuntamiento, debiendo asumir la responsabilidad directa del proyecto siempre en concordancia con su Sede Central, si la hubiera.

El Ayuntamiento podrá tomar en consideración proyectos cuyas entidades no cumplan este requisito atendiendo a su relación con esta Administración por formar parte del Consejo Local de Cooperación de Puertollano, estableciéndose este requisito para la sede central o delegación que presente el proyecto.

c) Tener como fines institucionales preferentes la realización de actividades de Cooperación al Desarrollo y el Fomento de la Solidaridad de los pueblos.

d) No perseguir fines de lucro o comerciales, ni depender económica e institucionalmente de Entidades Lucrativas.

e) Garantizar el cumplimiento de sus Proyectos, acreditando su experiencia y la capacidad necesaria para su realización.

f) Acreditar experiencia en el ámbito de actuación para el que solicitan la subvención.

g) Haber justificado, en su caso, las subvenciones concedidas en convocatorias anteriores.

h) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

i) No encontrarse incurso en cualesquiera de las circunstancias que determinan el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto.

Teniendo en cuenta que el ayuntamiento de Puertollano, conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la ley 23/1998, de 7 de julio de Cooperación Internacional para el desarrollo puede participar en la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo en base a principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad, a través del Área de Cooperación, ha elaborado con la colaboración del Consejo Local de Cooperación, esta convocatoria con la finalidad de conceder subvenciones a Entidades u

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

organizaciones, sin ánimo de lucro, que presenten Proyectos de Cooperación al Desarrollo que promuevan acciones integrales de desarrollo destinadas especialmente a la lucha contra la pobreza.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de agosto de 2022, y se encuentran expuestas en la página web municipal del Ayuntamiento de Puertollano:

(<https://www.puertollano.es/departamentos-municipales/igualdad-e-integracion/>), oficinas de atención al ciudadano y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- Cuantía.

La cantidad asignada a esta convocatoria será de 10.000 € con cargo a la partida presupuestaria 0202.23102 48000 Fondo de Cooperación (RC 22/3666).

Quinto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad.

Las solicitudes, junto con los documentos que deben acompañarlas, deberán dirigirse a la Concejalía de Cooperación y Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano a través de su Sede Electrónica, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos.

Los Proyectos presentados de Cooperación al Desarrollo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar toda la documentación y/o información solicitada en castellano.
- Presentar en formato digital toda la documentación complementaria que sirva para la mejor comprensión del proyecto.
- Presentar el proyecto siguiendo el modelo del Anexo 2 que deberá contener la información precisa (Fundamentación, Problema que pretende abordar, objetivos, Resultados esperados, destinatarios, acciones, evaluación, etc.) de manera clara y concisa para poder ser baremada de forma adecuada.
- Presentar calendario de actuaciones y riguroso desglose presupuestario en euros por partidas subvencionables, con identificación del origen, disponibilidad y destino de los recursos y de los gastos imputables al ayuntamiento.
- Demostrar la viabilidad del proyecto en cuanto a su ejecución y sostenibilidad del mismo una vez finalizada la ayuda exterior.
- Acreditar documentalmente las autorizaciones o acuerdos necesarios, por parte de las autoridades o entidades colaboradoras del país receptor de la ayuda, para la ejecución del proyecto.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/642870>

Anuncio número 2516